UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°380-2024-CFFIEE. Bellavista, 08 de agosto de 2024.

Visto, el **Proveído Nº 1588-VIRTUAL-2024-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO Nº 55-2024-CRPD/FIEE** del **Dr. Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez.**

CONSIDERANDO:

De conformidad con **el Artículo 306º del Normativo estatutario se establece** que: "...Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 307º del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 318º del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **318.4º** La ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación...**318.5º** Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las Resoluciones de Ratificación y Promoción si fuera necesario... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº098-2022-CU** de fecha 09 de junio de 2022; resuelve: **".1. APROBAR** el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2º DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº167-2024-CU** de fecha 28 de junio de 2024; resuelve: "...1° **RATIFICAR**, a partir del 28 de junio de 2024 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a tiempo completo al docente **Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución....(sic)".

Que, con **Proveído N° 5448-2024-SG/VIRTUAL** del **Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros**, secretario general de la Universidad Nacional del Callao, con asunto: **SOLICITUD DE PROMOCIÓN DOCENTE DE ASOCIADO TIEMPO COMPLETO 40 HRS. A PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO 40 HRS., presentada por el docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, con número de expediente E2045008.**

Que, con OFICIO N° 1221-2024-URH/UNAC de la Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Callao, donde remite el legajo en físico del docente Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, para su proceso de promoción docente en cumplimiento a la normativa vigente.

Que, con **Proveído N° 1588-VIRTUAL-2024-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 55-2024-CRPD/FIEE** del **Dr. Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez.**

..// Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N°380-2024-CFFIEE de fecha 08 de agosto de 2024

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 08 de agosto de 2024; teniendo como: Único Punto de Agenda: 1. "Promoción docente del Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, a la Categoría Principal Tiempo Completo 40 Hrs, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE a la categoría Principal Tiempo Completo 40 Horas del docente ordinario Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al OFICIO N° 55–2024–CRPD/FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178° y 178.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE a la categoría Principal Tiempo Completo 40 Horas del docente ordinario Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al OFICIO N° 55–2024–CRPD/FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, anexada a la presente resolución.
- 2. ELEVAR, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo TRCF3802024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretario Académico FIEE – UNAC